Definiciones

La Red Nacional de Emergencia (RNE) es una red de comunicación basada en Radiofrecuencia bajo diferentes modos de emisión, integrada y operada por elementos activos nacionales, permisionarios y concesionarios del servicio de radioaficionados.

MISIÓN. La RNE como órgano reconocido en la Estructura del Sistema Nacional de Protección Civil, tiene como finalidad primordial, prestar ayuda y auxilio a nuestra nación, o a naciones extranjeras, en los casos y circunstancias que se detallan en el Artículo 4o. de su Reglamento

La RNE depende directamente de la Federación Mexicana de Radio Experimentadores A. C.

Los términos urgencia, contingencia y emergencia, a menudo se confunden y se utilizan indistintamente; si esto se da en una situación crítica, en la mayoría de los casos, puede generar confusión y/o un problema de desinformación.

En los procedimientos y protocolos de la Red Nacional de Emergencia se utilizarán las siguientes definiciones:

Urgencia
Del latín *urgentia*, **el término** hace referencia a la **cualidad de urgente** (que urge, apremia o requiere de pronta atención).
Una urgencia es una situación en la que se precisa atención inmediata.

Contingencia
Suele referirse a **un evento con probabilidad de ocurrencia**, aunque no se tenga una certeza al respecto.
La contingencia, por lo tanto, es un **evento probable** o aquello que pudiera, o no, concretarse.

Emergencia
Se entenderá por **emergencia** toda situación originada por motivos naturales o provocados por el hombre que ponga en peligro la integridad y salud de la vida humana, la seguridad de bienes muebles o inmuebles, o la integridad de una parte o la totalidad del territorio nacional o de alguna otra nación.

Catástrofe
Se entenderá por **catástrofe** toda situación originada por motivos naturales o provocados por el hombre, de la que se derive una gran devastación y/o considerables pérdidas de vidas o bienes materiales, dentro o fuera del territorio nacional.

Participación en situaciones de urgencia, contingencia o emergencia.

La participación de estaciones para atender una urgencia, contingencia o emergencia merece una presencia seria y responsable por lo que el Consejo Directivo de la Red Nacional de Emergencia de la F.M.R.E., A.C. recomienda los siguientes lineamientos generales o protocolo a seguir en caso de presentarse un suceso.

La participación de estaciones bajo lineamientos establecidos, se traducirá en un puente de comunicación eficiente, confiable y seguro; siendo necesarios elementos de calidad para realizar una tarea bajo circunstancias difíciles.

También, es muy importante observar que en una situación de urgencia, contingencia o emergencia:

Se participa cuando nos lo soliciten; no cuando lo decidamos nosotros (Artículo 4º. del Reglamento vigente de la Red Nacional de Emergencia).

Se participa como se indica en el Reglamento; no como lo decidamos nosotros (Artículo 4º. del Reglamento vigente de la Red Nacional de Emergencia).

Se colabora, no se compite.

Se participa para colaborar, no para obtener un diploma.

Bajo las consideraciones anteriores se establecieron los puntos del siguiente:

Preparación para la atención de situaciones de urgencia, contingencias o emergencias

Considerando que las emergencias se presentan sin aviso o con márgenes de tiempo muy limitados para iniciar preparativos; toda estación del servicio de radioaficionados, debe contar con:

Un inventario de recursos humanos y materiales en el que se incluye:

Directorio con nombre, teléfono y correo electrónico de Comandantes, Jefes u Oficiales de las autoridades civiles y militares;

Directorio de los Coordinadores Estatales y miembros del Consejo Directivo de la Red Nacional de Emergencia de su zona.

Padrón de Operadores activos con certificado o título de concesión vigente con habilidades para transmisión y recepción de señales radioeléctricas en sus diferentes modos de emisión:

- Fonía
- CW
- Modos Digitales
- Sistemas Multiprotocolo
- Comunicación Satelital
- Rebote Lunar
- Televisión de Barrido Lento, etc.

Padrón de Operadores activos con certificado o título de concesión vigente con disponibilidad para instalar y/o operar:

- Estación Fija en su localidad
- Estación Móvil en su localidad
- Estación Portátil en su localidad
- Estación Rover fuera de su localidad

Inventario de recursos materiales disponibles para la instalación de una estación portátil en la zona afectada

- Vehículos
- Herramienta
- Transceptores
- Antenas
- Fuentes de Alimentación
- Cables
- Equipo de Medición

Establecer la capacidad de respuesta de los Radioaficionados en cada localidad, dejando claro cantidad y calidad de los Recursos disponibles para enfrentar una emergencia:

- Operadores
- Habilidades de los Operadores
- Estaciones Fijas
- Estaciones Móviles
- Estaciones Portátiles
- Estaciones Rover
- Equipo, accesorios y materiales
- Vehículos

Fís. Jorge Humberto Olivares Vázquez
XE2PN
Director
Zona XE2

Participación en la atención de situaciones de urgencia, contingencias o emergencias

De acuerdo al Reglamento de la Red Nacional de Emergencia, las frecuencias de operación para la atención de contingencias o emergencias son:

Modo	Bandas					
	80 Metros	**40 Metros**	**20 Metros**	**15 Metros**	**06 Metros**	**02 Metros**
Fonía	3690 KHz 3720 KHz	7060 KHz 7120 KHz	14120 KHz	21180 KHz	50400 KHz	144500 KHz
CW	3680 KHz	7020 KHz	14040 KHz	21060 KHz	50400 KHz	144500 KHz
Modos Digitales	3670 KHz	7040 KHz	14080 KHz	21080 KHz		

(Autorización expresa para la Red Nacional de Emergencia en la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-086-SCTI-1994 del 15 de diciembre de 1994). Actualización en trámite

1. La frecuencias asignadas son de uso restringido para atender:
   - Estaciones con tráfico de urgencia o emergencia.
   - Estaciones con información y/o solicitud de ayuda para localidades afectadas por fenómenos naturales.
   - Estaciones con información y/o solicitud de ayuda para unidades móviles siniestradas o desaparecidas en tierra, mar o aire.
   - Estaciones con información y/o solicitud de ayuda para localizar personas desaparecidas.
   - Estaciones con solicitud de ayuda médica, para el envío de medicinas o traslado de enfermos.
   - Estaciones con información de interés para la Red Nacional de Emergencia, para la Federación Mexicana de Radio Experimentadores o para la Radioafición en general.
   - Prácticas y entrenamiento diario de la Red Nacional de Emergencias.

2. Cualquier estación (no necesariamente miembro de la Red Nacional de Emergencia), con conocimiento fehaciente, comprobado y verificado, sobre una situación de urgencia, contingencia o emergencia, deberá proceder para:
   - Dar aviso a la autoridad o instancia competente (SEDENA, Protección Civil, Policía, Bomberos, Cruz Roja, etc.) sobre la situación actual; de ser necesario, solicitar el apoyo a otras estaciones para hacerlo.
   - Dar aviso al Coordinador Estatal o, en su defecto, al Director de Área XE de la Red Nacional de Emergencia correspondiente.
   - Reportar de manera clara, precisa y concreta la información mínima como:
     - Fecha y hora del suceso
     - Ubicación del siniestro mediante nombre de la localidad, municipio y estado
     - Descripción de la situación de urgencia, contingencia o emergencia
     - Alertas publicadas por autoridades civiles y militares
     - Boletines informativos sobre la situación
     - Apoyos requeridos

3. Las estaciones participantes, estaciones control, coordinadores estatales y directores de área, de acuerdo a sus funciones y competencias señaladas en el Capítulo 2, Sección 2.4 de los Estatutos de la Red Nacional de Emergencia, participarán coordinadamente para la atención de una situación de urgencia, contingencia o emergencia atendiendo la solicitud de la autoridad competente para establecer los puentes de comunicación requeridos (Artículo 4º. del Reglamento vigente de la

Red Nacional de Emergencia), organizando la participación de estaciones colaboradoras, asignando tareas y frecuencias específicas para la atención de tráfico de mensajes.

4. Para evitar traslapes, sobre modulación, tráfico de mensajes excedente e innecesario, por favor observar el Artículo 6º del Reglamento vigente de la Red Nacional de Emergencia, que establece:

Las estaciones de la R N E deberán abstenerse de participar en el manejo de emergencias y/o catástrofes en las siguientes circunstancias:

Cuando la emergencia ya está siendo atendida por las autoridades competentes.

Cuando la emergencia ya está siendo atendida eficientemente por otras estaciones, miembros o no de la RNE, en cuyo caso deberán permanecer a la escucha y solo intervenir cuando estén positivamente seguros de ser útiles.

Cuando alguna de las estaciones que estén atendiendo la emergencia pida su intervención.

Cuando la emergencia pueda ser atendida a través de las vías ordinarias de comunicación.

Cuando el auxilio requerido no tenga las características de emergencia según la definición al principio de este Reglamento, excepción hecha de lo mencionado en el artículo 4o inciso e).

5. Bajo circunstancias de urgencias, contingencia o emergencia, queda totalmente prohibido utilizar las frecuencias asignadas para el tráfico de mensajes para el envío de saludos, hacer comentarios personales, solicitar reportes de señal, entonar equipo, etc., lo anterior entorpece la labor de otras estaciones que trabajan con seriedad.

6. Se recomienda que todas las estaciones colaboradoras en una situación de urgencia, contingencia o emergencia, manejen con suma discreción y prudencia los mensajes de tráfico entre estaciones.

7. Las estaciones colaboradoras, estaciones participantes, estaciones control, coordinadores estatales aportarán mediante sus reportes, la información necesaria para que los directores de la Red Nacional de Emergencia, elaboren el informe correspondiente.

Consejo Directivo de la Red Nacional de Emergencia

Fís. Jorge Humberto Olivares Vázquez
XE2PN
Director
Zona XE2